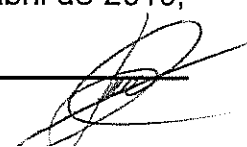


RES-DGA-124-2010

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, SAN JOSE A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H el Servicio Nacional de Aduana implementará gradualmente por aduana y por régimen aduanero, un nuevo sistema informático denominado Sistema de Información para el Control Aduanero TIC@.
- II. Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H la Dirección General Aduanas, debido a la sustitución del sistema informático denominado SIA, impacta la gestión de las aduanas y de los usuarios de las aduanas, tomará las acciones necesarias, para asegurar la continuidad del servicio con el objetivo de no entorpecer las operaciones de comercio exterior.
- III. Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H, la Dirección General Aduanas comunicará entre otros, por medios de difusión escrita, el programa de implementación por aduana del sistema informático y las modificaciones con el fin de que los usuarios del Sistema Aduanero Nacional, tomen las previsiones del caso.
- IV. Que con la resolución RES-DGA-007-2010 de las nueve horas del 11 de enero de 2010, se oficializó por parte de esta Dirección General el Procedimiento de Zonas Francas que se adicionó al Manual de Procedimientos Aduaneros publicado mediante resolución RES-DGA-203-2005 del 22 de junio del 2005, de la Dirección General de Aduanas, publicada en el Alcance N° 23 a La Gaceta N° 143 de fecha 26 de julio del 2005.
- V. Que con la resolución RES-DGA-026-2010 de las ocho horas del día 28 de enero de 2010, se comunicó que el esquema de implementación para internamiento al Régimen de Zonas Francas, se encuentra disponible en la página WEB del Ministerio de Hacienda.
- VI. Que con la resolución RES-DGA-093-2010 del 12 de marzo de 2010 se comunicó la modificación del Esquema de Implementación para incluir lo relacionado a la exportación de mercancías del Régimen de Zonas Francas.
- VII. Que con la resolución RES-DGA-067-2010 de las doce horas del día 23 de febrero de 2010, se modificó el programa de implementación del Régimen de Zonas Francas en el sistema informático TIC@", siendo el 12 de abril de 2010,



la fecha establecida para la implementación de los Internamientos Temporales, Movilizaciones de Mercancías, Donación y Destrucción de mercancías del Régimen de Zonas Francas en la Aduana Santamaría.

Por tanto,

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho citadas:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE COMUNICAR:

1. Que en virtud de la entrada en vigencia de los Procedimientos de Internamiento Temporal, Movilizaciones de Mercancías, Donación y Destrucción de mercancías del Régimen de Zonas Francas, a partir del 12 de abril de 2010 en el Sistema informático TIC@” en la Aduana Santamaría, según la resolución RES-DGA-067-2010, y a efectos de que se tomen las previsiones del caso, me permito informarles que en la dirección electrónica: <https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/IMPLEMENTACION+ZN+PA.htm>, puede ser consultado el “Esquema de Operación del Procedimiento de Zonas Francas en la Aduana Santamaría”
2. Rige a partir del 12 de marzo del 2010.


LFVC/LUS/JUA


**Desiderio Soto Sequeira
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS**

